



YERBA BUENA,

18 SEP 2018

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 802

VISTO: El Contrato de Obra Pública de fecha 12/09/18, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “**Langella Construcciones S.R.L.**”, representada ésta última por el Sr. Juan Carlos Langella, D.N.I. N° 14.966.959, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: “**Excavación y provisión de mano de Obra para Pavimento de calle Suipacha – Barrio San Expedito, Ampliación San Expedito y Otros**”;

Que el mencionado Contrato de Obra se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto N° 540/18 (fs. 122/123) -recaído en el Expte. N° 7.127-M17(I)-S-18-, en su Artículo Primero se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a **Licitación Pública N° 27/2018**, para la realización de la obra que nos ocupa y en su Artículo Segundo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a dicha Licitación Pública;

Que por Decreto N° 741/18 (fs. 901/902), recaído también en dicho Expte. N° 7.127-M17(I)-S-18, en su Artículo Primero se adjudica a la mencionada Empresa “**Langella Construcciones S.R.L.**” la ejecución de la obra en cuestión, por el importe total de \$ 2.344.104 (pesos dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento cuatro);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 913 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública de fecha 12/09/18, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “**Langella Construcciones S.R.L.**” -con domicilio en calle Chubut S/N, altura 2.900 y Camino de Sirga del Canal Yerba Buena, Barrio Privado “Las Victorias”, Yerba Buena, Tucumán-, representada ésta última por el Sr. Juan Carlos Langella, D.N.I. N° 14.966.959, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través de la Secretaría de Políticas Sociales.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, registrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA